

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS****POR CUANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8337

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 974,79.- (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS) a favor del Agente ESTRADA CLAUDIA OFELIA, Legajo N° 10385/7, conforme se detalla, en concepto de:

LICENCIA NO GOZADA AÑO 1994

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1994.

FINALIDAD 1 - UNIDAD 3 - PARTIDA 1.1.1.3.7. - PROGRAMA 3, 4, 5 - EN EXCESO.-

Artículo-3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1994.-

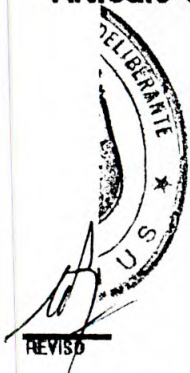
Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Autorízase a actualizar el monto reconocido, en oportunidad de su liquidación, en base a lo establecido a la Ley de Convertibilidad vigente.-



Artículo-6º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 4 de Octubre de 1996.-



Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mario Pedro Moschino
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1827
DE FECHA 15 OCT 1996

Registrada bajo el N° 8325
Alicia B. Stepanoff Michailoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Alicia B. Stepanoff Michailoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

